



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN,
POSGRADO Y
VINCULACIÓN

DIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN



Reconocimiento al Mérito Científico 2017

LINEAMIENTO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Marzo de 2017

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Lineamiento tiene como finalidad fijar y regular las bases y el procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Científico 2017, que reconoce el desempeño científico del Profesor Investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuyas actividades se orientan fundamentalmente a la Investigación Científica, Tecnológica, Humanística y de Vinculación.

DE LOS CANDIDATOS AL RECONOCIMIENTO

2. Son candidatos para optar al Reconocimiento al Mérito Científico 2017 aquellos Profesores Investigadores con nombramiento de Tiempo Completo (40 horas) base, Asociado o Titular, con una antigüedad mínima ininterrumpida de 3 años en la Institución al momento del inicio del proceso, por lo que el período a evaluar será de *01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016*.
3. Podrá considerarse el personal que se dedique principalmente a la investigación, siempre y cuando esta actividad incluya la impartición docente de, por lo menos 4 horas-semana-mes de clase frente a grupo. La premiación será por División Académica, por lo que el aspirante deberá indicar en su solicitud la División Académica de adscripción.
4. Podrá participar el Profesor Investigador que haya gozado de un año sabático durante el periodo a evaluar o al momento que se emita la Convocatoria.

RESTRICCIONES

5. No podrá participar el Profesor Investigador que desempeñe funciones administrativas bajo cualquier régimen de contratación, en el momento en que se emita la Convocatoria y durante el periodo a evaluar.
6. No podrá participar el Profesor Investigador que haya recibido el Reconocimiento al Mérito Científico en los tres años anteriores a la presente Convocatoria (2014-2016).

7. No podrá participar el Profesor Investigador que sea becario activo o haya estado en calidad de becario con descarga académica total o parcial realizando estudios de posgrado en los tres últimos años a la presente Convocatoria.
8. No podrá participar el Profesor Investigador que se encuentre o haya disfrutado de permiso con o sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores docentes por tres meses o más en el último año, previo a la fecha de la emisión de la Convocatoria, excepto aquellos otorgados para la realización de estancias de investigación.
9. No podrá participar el Profesor Investigador que participe de manera simultánea en la Convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Académico 2017.

DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

10. La Convocatoria estará abierta en la página web <http://www.ujat.mx> desde su publicación y hasta el 28 de junio de 2017, con carácter de improrrogable.
11. Podrán integrarse al proceso el Profesor Investigador que entregue, de acuerdo al calendario de la Convocatoria, el formato de solicitud impreso generado en el Sistema del Reconocimiento al Mérito Científico, disponible en la página www.ujat.mx, ante la División Académica de adscripción para la evaluación correspondiente.
12. El otorgamiento del Reconocimiento dependerá del puntaje que resulte en las áreas de Calidad Académica, Calidad en la formación de Recursos Humanos y Calidad en la Generación y Aplicación del Conocimiento.
13. El Consejo Divisional tendrá la responsabilidad de verificar la autenticidad de los documentos probatorios. Presentar documentación falsa o alterada causará baja de manera inmediata de la Convocatoria.
14. La Comisión Dictaminadora está facultada para comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Profesor Investigador y de manera escrita dará a conocer los acuerdos y decisiones generados en esta Comisión a través de la instancia competente.
15. Los productos reportados serán evaluados de acuerdo a su naturaleza y al número de autores, y se ponderará de acuerdo a los criterios establecidos en cada rubro.

16. Para ser considerado candidato al Reconocimiento, el Profesor Investigador deberá contar con un **mínimo de 800 puntos**.

17. Para los efectos de la aplicación de la presente Convocatoria, se atenderán los siguientes indicadores de Evaluación:

1	CALIDAD ACADÉMICA	Puntuación máxima	Documentos Comprobatorios
1.1	Habilitación Académica		
1.1.1	Maestría y/o Especialidades médicas	80	Título o grado académico avalado por la SEP, indicando la fecha en que se realizó. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, incluir la traducción oficial del documento, indicando la equivalencia del mismo el cual deberá estar avalado por la SEP.
1.1.2	Doctorado	120	
<i>Se toma sólo el último grado o nivel académico</i>			
1.2	Estancias de Investigación en Instituciones Nacionales o Extranjeras		Constancia expedida por la Institución donde se llevó a cabo la actividad, señalando el periodo y producto obtenido.
1.2.1	De 15 a 30 días (10 puntos por estancia)	Sin límite	
1.2.2	De 31 a 90 días (30 puntos por estancia)	Sin límite	
1.2.3	De 91 a 180 días (40 puntos por estancia)	Sin límite	

2	CALIDAD EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Puntuación máxima	Documentos comprobatorios
2.1	Formación de Recursos Humanos (Aplica modalidad de Tesis, Artículo publicado y Desarrollo tecnológico)		Se aceptará la Dirección de trabajos en Instituciones de Educación Superior o Dependencia de Educación Superior (DES) diferente a la adscripción del Profesor. En este caso se requiere además una constancia que describa las actividades realizadas como director, validada por el Director de la DES, donde se efectuó el examen profesional. Se requieren todos los documentos siguientes:

2.1.1	<p>Dirección de Recurso Humano, nivel doctoral concluida y presentada. (80 puntos por cada Recurso Humano)</p> <p>En caso de participar dos o más directores, el puntaje corresponderá al 50% de lo aquí establecido para cada uno.</p>	Sin límite	<p>Documento escaneado del acta de examen profesional de grado.</p> <p>Constancia expedida por el Director de División, en donde se acredite haber sido director o asesor.</p> <p><i>*Solo modalidad tesis:</i> Portada exterior o interior de la impresión de la tesis, indicando: nombre del director o asesor, modalidad y fecha de impresión.</p>
2.1.2	<p>Dirección de Recurso Humano, nivel maestría concluida y presentada. (50 puntos por cada Recurso Humano)</p> <p>En caso de participar dos o más directores, el puntaje corresponderá al 50% de lo aquí establecido para cada uno.</p>	Sin límite	<p>Documento escaneado del acta de examen profesional de grado.</p> <p>Constancia expedida por el Director de División, en donde se acredite haber sido director o asesor.</p> <p><i>*Solo modalidad tesis, desarrollo tecnológico y/o artículo publicado:</i> Portada exterior o interior de la impresión de la tesis, indicando: nombre del director o asesor, modalidad y fecha de impresión.</p>
2.1.3	<p>Dirección de Recurso Humano, nivel especialidad concluida y presentada. (40 puntos por cada Recurso Humano)</p> <p>En caso de participar dos o más directores, el puntaje corresponderá al 50% de lo aquí establecido para cada uno.</p>	Sin límite	<p>Documento escaneado del acta de examen profesional de grado.</p> <p>Constancia expedida por el Director de División, en donde se acredite haber sido director o asesor.</p> <p><i>*Solo modalidad tesis y/o artículo publicado:</i> Portada exterior o interior de la impresión de la tesis, indicando: nombre del director o asesor, modalidad y fecha de impresión.</p>
2.1.4	<p>Dirección de Recurso Humano, nivel licenciatura concluida y presentada. (30 puntos por cada Recurso Humano).</p> <p>En caso de participar dos o más asesores, el puntaje corresponderá al 50% de lo aquí establecido para cada uno.</p>	Sin límite	<p>Documento escaneado del acta de examen profesional de grado.</p> <p>Constancia expedida por el Director de División, en donde se acredite haber sido director o asesor.</p> <p><i>*Solo modalidad tesis, desarrollo tecnológico y/o artículo publicado:</i> Portada exterior o interior de la impresión de la tesis, indicando: nombre del director o asesor, modalidad y fecha de impresión.</p>

2.2	Asesorías a estudiantes		
2.2.1	Asesoría en Verano de la Investigación en Instituciones reconocidas (AMC, UJAT, Delfín, CCYTET) (10 puntos por cada uno)	30	Constancia de participación como asesor expedida por la Dirección de Investigación, la Academia Mexicana de Ciencias o alguna otra institución de Verano Científico reconocida.
2.2.2.	Asesoría en estancia de investigación de estudiantes de otras IES nacionales e internacionales (30 o más días) (10 puntos por cada uno)	30	Constancia de participación como asesor expedida por la IES , especificando el periodo de la estancia y el producto obtenido.

3	CALIDAD EN LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Puntuación máxima	Documentos comprobatorios
3.1	Participación en encuentros científicos		Constancia de participación expedida por la Institución que organizó el evento.
3.1.1	Trabajo presentado en evento nacional de investigación especializado (Se considera la Semana de Difusión y Divulgación Científica, la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología y el Foro de Innovación Educativa). (5 puntos por cada trabajo)	50	
3.1.2	Trabajo presentado en evento internacional de investigación especializado (10 puntos por cada trabajo)	60	
3.2	Publicaciones de artículos de investigación, difusión y divulgación en revistas		Artículo publicado , indicando el DOI y el ISSN de la Revista
3.2.1	Publicación de artículo de investigación científica o tecnológica de resultados en revistas especializadas reconocidas en el índice de CONACYT (50 puntos para primer autor o autor de correspondencia) (25 puntos como coautor)	Sin límite	
3.2.2	Publicación de artículo de investigación científica o tecnológica de resultados en revistas reconocidas en el JCR o Web of Science. (60 puntos para primer autor o autor de correspondencia) (30 puntos como coautor)	Sin límite	

3.2.3	Publicación de artículo de divulgación científica o revisión bibliográfica en revistas reconocidas por el CONACYT en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica (40 puntos para primer autor o autor de correspondencia) (20 puntos como coautor)	Sin límite	
3.2.4	Publicación de artículo de investigación científica o revisión bibliográfica con arbitraje en otras bases de datos (Latin Index, etc). (30 puntos para primer autor o autor de correspondencia) (15 puntos como coautor)	90	
3.2.5	Publicación de artículo de divulgación científica o revisión bibliográfica internacional con arbitraje (30 puntos para primer autor o autor de correspondencia) (15 puntos como coautor)	90	
3.2.6	Publicación de memorias en extenso de trabajos presentados en congresos, simposios, conferencias o talleres nacionales e internacionales. (15 puntos para primer autor) (7 puntos como coautor)	45	Documento escaneado de la portada de la memoria y del trabajo publicado.
3.2.7	Publicación de capítulo de libro de investigación científica o tecnológica con arbitraje. (30 puntos para primer autor) (15 puntos como coautor)	90	Documento escaneado de la portada del libro Carta del comité editorial del dictamen para la publicación del capítulo del libro. En caso de autopublicación; presentar evidencia de revisión por pares expertos en el área de afinidad.
3.2.8	Publicación de libro de investigación científica o tecnológica con arbitraje (80 puntos para primer autor) (40 puntos como coautor, editor o compilador del libro)	160	Documento escaneado de la portada del libro Carta del comité editorial del dictamen para la publicación del libro.

3.2.9	Publicación de libro de divulgación científica nacional e internacional. (40 puntos para primer autor) (20 puntos como coautor, editor o compilador del libro)	120	En caso de autopublicación; presentar evidencia de revisión por pares expertos en el área de afinidad.
3.2.10	Citas bibliográficas, (Tipo A del glosario CONACYT) excluyendo autocitas, de coautores y las de los propios tesisistas (1 punto por cada cita)	Sin límite	Lista de citas obtenida de ISI-Thomson-Reuters, Scopus, Google Académico (Solo para áreas sociales y económicas, humanidades y ciencias de la conducta,) o búsqueda vía Centros de Información Científica y Tecnológica. Se consideran todos los productos publicados.
3.3	Desarrollo de Propiedad Industrial		
3.3.1	Desarrollo de prototipo e innovaciones. (60 puntos para prototipo e innovación) (100% de los puntos para primer autor) (50% de los puntos para coautor)	180	Documento escaneado de la Carta del usuario , que explique el impacto y la aplicación de la transferencia. En caso de que el usuario sea alguna instancia de la UJAT, adicionalmente se requiere el aval de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
3.3.2	Desarrollo de patentes (100 puntos para cada patente) (100% de los puntos para primer autor) (50% de los puntos para coautor)	200	Documento escaneado de la solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
3.3.3	Transferencia tecnológica. (60 puntos por cada uno) (100% de los puntos para el responsable) (50% de los puntos para el corresponsable)	180	Documento escaneado de la Carta del usuario , que explique el impacto y la aplicación de la transferencia. En caso de que el usuario sea alguna instancia de la UJAT, adicionalmente se requiere el aval de la Secretaría de Investigación.
3.4	Premios de reconocido prestigio recibidos en investigación		
3.4.1	Sistema Nacional de Investigadores (máximo nivel obtenido en el periodo de evaluación) Nivel candidato Nivel 1	100 200	Documento escaneado emitido por el

	Nivel 2	300	Sistema de Evaluación en donde señale el nivel y la vigencia y el objeto de la distinción o reconocimiento.
	Nivel 3	400	
3.4.2	Perfil PRODEP (se tomará en cuenta el reconocimiento vigente al periodo evaluar).	100	
3.4.3	Sistema Estatal de Investigadores de Tabasco. (Sólo se tomará en cuenta un nombramiento durante el periodo de evaluación).	50	Diploma o documento en donde señale la institución que lo otorga y el objeto de la distinción o reconocimiento.
3.4.4	Otros Premios en Investigación (Premios nacionales e internacionales otorgados por Centros de Investigación, Universidades y Organismos internacionales) (25 puntos nacionales y 30 puntos internacionales)	Sin límite	
3.5	Participación en proyectos de investigación		
3.5.1	Participación en proyectos de investigación sin financiamiento terminados (Como Responsable 5 puntos por proyecto)	10	Constancia otorgada por la Dirección de Investigación , señalando al Responsable y colaboradores, número de registro en la Universidad Juárez de Tabasco, presentando el avance o la conclusión del proyecto y en su caso, fuente de financiamiento.
3.5.2	Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional y 50% o más de avance (Como Responsable 20 puntos por proyecto) (Como Colaborador 15 puntos por proyecto)	Sin límite	
3.5.3	Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional y terminados (Como Responsable 30 puntos por proyecto) (Como Colaborador 20 puntos por proyecto)	Sin límite	
3.5.4	Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo y 50% o más de avance (Como Responsable 30 puntos por proyecto) (Como Colaborador 20 puntos por proyecto)	Sin límite	

3.5.5	Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo y terminados (Como Responsable 40 puntos por proyecto) (Como Colaborador 30 puntos por proyecto)	Sin límite	
3.6	Arbitraje		
3.6.1	De nuevos proyectos de investigación internos (3 puntos por cada ciclo)	18	Constancia expedida por el Director de la División Académica correspondiente para cada uno de los ciclos a comprobar. Para nuevos proyectos de Investigación internos adjuntar además documento escaneado del nombramiento como integrante del Comité de Investigación Divisional emitida por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
3.6.2	De publicación de resultados en revistas de investigación científica o tecnológica o de divulgación indizada por el CONACYT, JCR o web of Science. (10 puntos por cada uno)	100	Constancia de evaluación emitida por el editor de la revista en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.6.3	De publicación en revistas científica o de difusión reconocidas en otras bases de datos. (5 puntos por cada uno)	50	
3.6.4	De proyectos de investigación externos o con financiamiento (10 puntos por proyecto evaluado)	60	Constancia expedida por la autoridad correspondiente en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.6.5	De solicitudes para becarios de posgrado o protocolos de tesis de posgrado por instancias de investigación nacionales o internacionales. (5 puntos por cada solicitud)	45	Constancia expedida por la autoridad correspondiente en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.6.6	De ponencias para eventos científicos nacionales e internacionales (3 puntos por cada evento)	27	Constancia expedida por el Comité Organizador del evento en donde se acredite haber realizado la evaluación.

3.7	Participación en Cuerpos Académicos, Grupos de Investigación y Redes de Investigación		
3.7.1	Pertener a Cuerpos Académicos reconocidos por el PRODEP. Consolidados En consolidación En formación	50 25 15	Constancia emitida por la Subsecretaría de Educación Pública (PRODEP). o Constancia expedida por la Representante Institucional PRODEP (RIP) señalando el nivel en que se encuentra el Cuerpo Académico.
3.7.2	Participación en Grupos de Investigación	10	Constancia expedida por la Secretaría de Servicios Académicos, señalando el registro del Grupo de Investigación e integrantes.
3.7.3	Participación en Redes de Investigación nacionales e internacionales como PRODEP, CONACYT, CUMEX y otros. (30 puntos por cada Red)	90	Sólo se tomarán en cuenta los productos obtenidos del trabajo en colaboración por redes (Productos: Publicaciones de libros, metodologías, capítulo de libro, organización de eventos científicos realizados). Se deberá incluir al menos un producto científico generado en Red.

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

18. La solicitud deberá realizarse exclusivamente en el sistema disponible en la página <http://www.ujat.mx>. Solo aquellas que se presenten en tiempo y forma, serán dictaminadas con apego al presente Lineamiento.
19. Los indicadores que se consideren en la solicitud deberán estar avalados con documentos probatorios. El conjunto de documentos probatorios se subirá en la plataforma disponible, cumpliendo con lo que se indica.
20. Es responsabilidad del Profesor postulante verificar que la documentación probatoria este completa y sea asignada en el indicador correspondiente y que pueda

visualizarse correctamente. Los documentos correspondientes a un mismo indicador deberá ordenarse cronológicamente. No deberán anexarse documentos que no correspondan a los solicitados.

21. El Profesor Investigador deberá apegarse a los Lineamientos y ser objetivo en la autoevaluación de su productividad científica.
22. El Profesor Investigador participante acepta que sus datos son cedidos a la Universidad para el objeto de la presente Convocatoria, respetando en todo caso lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales. La documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el Profesor Investigador en la solicitud, detallando las partes o secciones que deban ser clasificados. Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizadas.

DEL PROCEDIMIENTO

23. El Profesor Investigador entregará su solicitud impresa, finalizada en línea en la División Académica con fecha límite el día 29 de junio de 2017. Toda la documentación probatoria se deberá presentar en formato electrónico, por lo que no se recibirá ningún documento en forma física.
24. El Consejo Divisional llevará a cabo una revisión integral de los documentos que acrediten satisfactoriamente las actividades de investigación realizadas. Para ello, podrá auxiliarse de asesores, a efecto de contar con mejores elementos de juicio, y cuando lo estime necesario, crear subcomisiones, invitando a otros profesores del área a participar.
25. Con base en el análisis que lleve a cabo, el Consejo Divisional establecerá el puntaje de las solicitudes y solamente aquellas que alcancen el puntaje mínimo establecido en el numeral 16 del presente Lineamiento, se remitirán a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
26. La División Académica entregará las solicitudes en la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, con fecha límite del día 11 de julio de 2017 acompañada del acta de Consejo Divisional correspondiente.

27. La Comisión Dictaminadora se integrará por el Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación (Presidente), el Director de Investigación, Profesores Investigadores galardonados en la edición 2016 y un Investigador de otra institución invitado, quienes recibirán y analizarán cada solicitud para ratificar o rectificar el puntaje.
28. La Comisión Dictaminadora deberá sesionar con más del 50% de sus integrantes.
29. La Comisión Dictaminadora atenderá aquellos casos no previstos en el presente Lineamiento.
30. En caso de empate técnico la Comisión Dictaminadora valorará la calidad de la producción del participante en artículos científicos de revistas indexadas JCR y/o CONACYT.
31. La presentación de las postulaciones en los términos de este lineamiento implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por la Institución o aplicable al caso.

DE LA PREMIACIÓN

1. La Comisión Dictaminadora otorgará al Profesor Investigador, con base en el puntaje obtenido, un primer lugar por División Académica.
2. La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierto el Reconocimiento en cualquier División Académica, si los candidatos no reúnen los requisitos establecidos en este Lineamiento.
3. En el caso de existir controversia en el dictamen, la Institución se reserva el derecho de otorgar este Reconocimiento, en función de las consideraciones institucionales que a su juicio se ameriten.
4. Se otorgará un Centenario al Profesor Investigador que obtenga la mayor puntuación de todas las Divisiones Académicas, con respecto a los galardonados.
5. Los resultados serán publicados en la Página web de la Institución en los tiempos que la institución determine. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación

notificará por escrito a los galardonados, así como al Director de la División Académica correspondiente.

6. El fallo será inapelable.
7. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación se reserva el derecho de publicar los contenidos que estime oportunos.

Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Marzo de 2017
Recepción de Solicitudes en el sistema	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de junio de 2017 a las 21:00 horas
Recepción de Solicitudes en las Divisiones Académicas	29 de junio de 2017
Recepción de Solicitudes en la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación	11 de julio de 2017
Notificación de resultados	A partir del 16 de agosto de 2017

Villahermosa Tabasco, Marzo de 2017.